



Personería Municipal

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Estratégico

PLAN ESTRATEGICO	“LA PERSONERIA CUIDA DE TI”
Componente	1. Garantía y Protección de Derechos Humanos 2. Interés Público
Programa	4. Acciones constitucionales y legales para la protección de los derechos. 5. Derechos humanos más cerca de ti. 9. Promoción del cuidado y la protección de los animales 10. Cuidado del ambiente. 11. Vigilancia y control electoral 12. Fortalecimiento de la articulación interinstitucional 13. Convivencia ciudadana. 14. Gobierno escolar.

1.2. Descripción de la necesidad

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.

La Personería Municipal de La Ceja, es una agencia adscrita al Ministerio Público a quien se le ha asignado el carácter de órgano de control, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política, dentro de su misionalidad le corresponde a la entidad la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

La entidad, tiene la responsabilidad de velar por la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, así como la atención a los grupos vulnerables, tales como a la niñez, las minorías étnicas, los adultos mayores, las víctimas de la violencia, las personas privadas de la libertad, las personas en

Personería Municipal



situación de calle, entre otros.

Dentro del Plan Estratégico 2024-2028, la Personería llevará a cabo sus funciones a través de 4 componentes y 20 programas orientados a diferentes grupos poblacionales, enfocados en la promoción de los derechos humanos, la capacitación y el acompañamiento a los grupos de valor, con el objetivo de garantizar el respeto a los derechos humanos, asegurar el cumplimiento de los principios del estado social de derecho y defender a las comunidades

Además, dentro de su Plan de Acción 2026, la entidad desea continuar con programas y actividades como jornadas descentralizadas, talleres y capacitaciones en barrios, veredas e instituciones educativas. Estas iniciativas han generado un aumento significativo en las atenciones realizadas y han contribuido a un mayor conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y deberes.

Por lado, la Personería Municipal comprometida con la protección del medio ambiente, considera esencial fortalecer la promoción de iniciativas sostenibles y la defensa de los recursos naturales dentro de los grupos de valor.

Del mismo modo la Personería Municipal desea fortalecer las acciones que beneficien a toda la ciudadanía, la Personería Municipal de La Ceja, además busca implementar estrategias tanto centralizadas como descentralizadas que contribuyan a la construcción del tejido social. En este sentido, es fundamental que los habitantes de La Ceja participen activamente en los diferentes espacios políticos con el fin de fortalecer el sentido de comunidad. Para ello, se requiere contar con un profesional del área jurídica que oriente a los grupos de valor en sus actuaciones jurídicas e iniciativas sociales.

Del mismo modo, la Personería Municipal ha experimentado un crecimiento significativo y una mayor visibilidad en la comunidad. Este avance no solo se ha reflejado en un aumento considerable en la cantidad de trámites y solicitudes que recibe a diario, sino que también ha generado un reto para la entidad, garantizar los derechos de los ciudadanos de una manera eficaz y eficiente. Este aumento en la demanda de servicios, genera nuevas responsabilidades, lo que a su vez plantea la necesidad de fortalecer y optimizar la atención a los usuarios que día a día llegan a la entidad buscando orientación, esto requiere contar con el recurso humano adecuado, para mejorar la capacidad de respuesta y la eficiencia en la atención al público.

Para dar cumplimiento a estos programas y el plan de acción 2026, se tiene programado ejecutar acciones tales como:

- *Elaborar acciones constitucionales y legales de acuerdo a la vulneración o amenazas de los derechos.*
- *Taller y /o conversatorio sobre derechos humanos*
- *Establecer una estrategia de atención y acompañamiento basados en el cuidado.*
- *Llevar a diferentes barrios, veredas y al Corregimiento de San José los servicios institucionales fomentando los derechos y las obligaciones que implica la conciencia ciudadana.*



Personería Municipal

- *Brindar acompañamiento, jurídico y social a los ciudadanos que por diferentes circunstancias se encuentre en una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.*
- *Realizar capacitaciones en los diferentes sectores sobre el control social y las veedurías.*
- *Realizar capacitación con las comunidades brindado pautas para la sana convivencia.*
- *Capacitación en derechos humanos y otros temas de interés para comunidad educativa y las escuelas de padres.*
- *Campaña para la promoción de los Derechos de la Mujer.*
- *Realizar acompañamiento en las jornadas electorales.*
- *Realizar capacitación con las comunidades brindado pautas para la sana convivencia.*

En este sentido, y considerando la importancia de fomentar la participación ciudadana en los grupos de valor dentro de la Personería Municipal y en el municipio de La Ceja, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios de un abogado, de esta manera se garantizará que los procesos de participación y defensa de los derechos de los habitantes de La Ceja sean gestionados de manera adecuada y eficiente.

En la actualidad no se cuenta con personal suficiente y disponible para el apoyo en la ejecución de actividades en esta área, que por su parte exige un alto grado de responsabilidad y tiempo para realizar oportunamente y con exactitud las actividades en mención.

Para lograr satisfacer la necesidad existente se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, con un profesional en el área de Derecho que tenga amplios conocimientos y experiencia en el tema, para lograr las metas, programas y planes propuestos.

1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

El Plan de Adquisiciones para el presente proceso contractual se encuentra registrado bajo el **Código: 80111607**

1.4. Antecedentes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MODALIDAD	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE VALOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA CEJA.	CONTRATACION DIRECTA	PM-CPS-10-2025	MARIA ALEJANDRA TORO AGUDELO	\$41.580.000	PAGOS MENSUALES	297 DIAS

ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACIÓN DIRECTA



Personería Municipal

2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES JURIDICAS	CONTRATACION DIRECTA	PM-009-2024	JAISSON PANESSO ARANGO	\$ 28.800.000	PAGOS MENSUALES	6 MESES
3	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES JURIDICAS	CONTRATACION DIRECTA	PM-003-2024	SEBASTIAN MONSALVE	\$37.436.000	PAGOS MENSUALES	9 MESES
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE PROMOVER Y PROMOCIONAR EL INTERES PUBLICO MEDIANTE ACCIONES QUE BENEFICIEN LA PARTICIPACION DE TODOS LOS CIUDADANOS DE LA CEJA DEL TAMBO.	CONTRATACION DIRECTA	PM-CPS-15-2024	JUAN SEBASTIAN MONSALVE CARDONA	\$8.400.000	PAGOS MENSUALES	2 MESES

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA JURIDICA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA CEJA.

2.2. Tipo de contrato: Prestación de servicio

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	07 Necesidad de dotación de personal jurídico temporal
CÓDIGO UNSPSC: 80111607				

2.4. Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia del Contratista.



Personería Municipal

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Tener título de abogado
- Certificar experiencia profesional de más de 9 meses
- Prestar el servicio de manera personal e intransferible

2.5 Obligaciones generales del contratista:

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
18. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
19. Las demás disposiciones que en materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.
20. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos



Personería Municipal

resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.

21. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.

2.6. Obligaciones específicas del contratista:

1. Orientar a los ciudadanos que requieran los servicios de la Personería Municipal
2. Proyectar y dar trámite a las acciones constitucionales que sean necesarias para garantizar los derechos de los ciudadanos y/o la comunidad del municipio de La Ceja del Tambo, tales como acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición, acciones populares, acciones de cumplimiento, habeas corpus y las demás que sean aplicables al caso concreto.
3. Apoyar a la Personería en la atención de los usuarios, prestando asesoría jurídica cuando así se requiera.
4. Brindar asesoría sobre rutas de atención para acceder a los Derechos Humanos de los grupos de valor
5. Realizar y/o gestionar talleres, charlas y capacitaciones relacionadas con los derechos de los ciudadanos y las rutas de atención psicosocial de los grupos de valor de la Personería Municipal
6. Brindar acompañamiento y apoyo jurídico a la plataforma municipal de juventud y al Consejo Municipal de Juventud CMJ.
7. Brindar acompañamiento a los grupos de valor como gobierno escolar, personeros estudiantiles, veedurías, juntas de acción comunal, el CMJ, plataforma juvenil, el Cabildo de adulto mayor y otros grupos de valor, en temas relacionados con su participación social en la comunidad.
8. Realizar capacitaciones a los grupos de valor y comunidad en general sobre los mecanismos de resolución de conflictos con el fin de mejorar la convivencia ciudadana
9. Fomentar en la comunidad en general la importancia de los mecanismos de protección de los derechos humanos, constitucionales y legal a través de capacitaciones en los grupos de valor.
10. Fomentar una articulación permanente con instituciones públicas y privadas para garantizar una colaboración armónica en la promoción y protección de los derechos y los intereses públicos.
11. Realizar capacitaciones con las comunidades brindando pautas para la sana convivencia.
12. Acompañar jornadas de conciliación para superar las problemáticas que afectan la sana convivencia.
13. Realizar capacitaciones en derechos humanos y otros temas de interés para comunidad educativa y las escuelas de padres.
14. Realizar campañas sobre el cuidado y la promoción de la adopción responsable de animales.
15. Las demás que correspondan y sean inherentes al objeto del contrato y le sean asignadas por el supervisor de la ejecución de este.

2.7. Obligaciones del Personería:

- Verificar que la documentación presentada por El Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.



Personería Municipal

- Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- Designar la Supervisión del Contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
- Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera El Contratista para realizar las actividades.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 489
Valor: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (48.400.000)
Rubro: 002.2.1.2.02.02.008.01.- Servicio técnicos y profesionales
Fecha: 13/01/2026

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)"

El Artículo 209, define: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Y el artículo 311 de la Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Referentes legales:

Ley 136 de 1994 establece en su Art. 1º: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división



Personería Municipal

político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Ley 80 de 1993. "Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios"

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de prestación de servicios, es pertinente acudir a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, cuya modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con el objeto contractual.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	ONCE (11) MESES
Valor estimado:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (48.400.000)
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales de \$4.400.000, según factura, previa presentación del pago de seguridad social, informe de actividades y el visto bueno de aprobación por parte del supervisor del contrato.
Lugar de ejecución:	La Ceja, Antioquia
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Servicios técnicos y profesionales

6) ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) INDICAR EL ARTICULO Y LA VERSION VIGENTE expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.



Personería Municipal

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como la modalidad contractual, el valor, la forma de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

Se requiere entonces realizar un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con la idoneidad y experiencia para ejecutar de manera eficiente y eficaz el presente objeto contractual.

7) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsible

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Personería Municipal de la Ceja, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, El Contratista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la



Personería Municipal

presente distribución de riesgos de la contratación, LA PERSONERIA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista



Personería Municipal

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad vigente o falta de información legal del proceso.	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	5	Medio	Entidad

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del Decreto no es obligatoria.

Adicionalmente se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista, y

Personería Municipal



para los pagos establecidos deberá anexar informe con los resultados obtenidos, contando con el visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

9) ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Certificados de experiencia
Fotocopia de cedula ciudadanía.
RUT Actualizado.
Certificado de afiliación a la seguridad social
Certificado de procuraduría
Certificado de contraloría
Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
Reporte de no presentar Inhabilidades por delitos sexuales
Declaración libre y espontánea de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario
Registro Único Tributario (generado para la vigencia actual)
Hoja de vida SIGEP II
Declaración de Bienes y rentas del SIGEP II
Propuesta de prestación de servicio
Examen médico de ingreso